



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 113 -2024-GM-MDCC

Cerro Colorado, 10 de abril de 2024

VISTOS:

El informe n.º 122-2024-MDCC-GOPI-SGSLOP-CO/VLEF; el informe n.º 599-2024-MDCC-GOPI-SGSLOP, el informe n.º 005-2024-MDCC/GOPI/AL/CHPD; 206-2024-GOPI-MDCC; la Resolución de Gerencia Municipal n.º 100-2024-GM-MDCC; el informe n.º 227-2024-MDCC/GOPI y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional 27680 y 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en este sentido, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 567-2023-GM-MDCC de 4 de mayo de 2023 se aprobó la actualización del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los servicios de movilidad urbana del sector de la Asociación de Vivienda Ciudad Municipal, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" con CUI 2496649 y un presupuesto total de inversión de S/ 5 199.091.13 (cinco millones ciento noventa y nueve mil noventa y un 13/100 soles) con un plazo de ejecución inicial de 180 días calendario.

La Municipalidad llevó a cabo el procedimiento de selección adjudicación simplificada n.º 037-2023-MDCC para la contratación de la ejecución de la obra, otorgando la buena pro en favor de la empresa Cosmos Construcciones y Servicios S.R.L., suscribiendo el contrato n.º 013-2024-MDCC de 12 de marzo de 2024 por la suma de S/ 4 245,554.82 (cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro 82/100 soles).

Que, con informe n.º 102-2024-MDCC-GOPI-SGSLOP-CO/VLEF la Ing. Vanessa L. Elías Farfán —coordinadora de obra— solicitó, de conformidad al art. 176.1 del Decreto Supremo 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante RLCE), la designación del supervisor o inspector para dar inicio a la ejecución de la obra. Al respecto, la Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas a través del informe n.º 0599-2024-MDCC-GOPI-SGSLOP ratificó la petición formulada por la administradora de obra. Por su parte, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura a través del informe n.º 206-2024-GOPI-MDCC solicitó su designación como inspector de obra.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 100-2024-GM-MDCC, de 2 de abril de 2024, se designó al Ing. Luis Juan Sumaria Rojas como inspector de la obra: "Mejoramiento de los servicios de movilidad urbana del sector de la Asociación de Vivienda Ciudad Municipal, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" con CUI 2496649. Sin embargo, mediante informe n.º 227-2024-MDCC/GOPI, de 9 de abril de 2024, el Ing. Sumaria Rojas da a conocer que ha renunciado al cargo de Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, lo que impediría que pueda seguir desempeñando la labor de inspector de obra.

Finalmente, conforme a las consideraciones expuestas y en concordancia con lo establecido en los art. 27 y 38 núm. 1 y 17 del Reglamento de Organización y Funciones:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN DEL ING. LUIS JUAN SUMARIA ROJAS COMO INSPECTOR DE LA OBRA: "Mejoramiento de los servicios de movilidad urbana del sector de la Asociación de Vivienda Ciudad Municipal, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" con CUI 2496649.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que, en mérito a lo dispuesto por el artículo tercero numeral 3 del Decreto de Alcaldía N.º 004-2014-MDCC, corresponde a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura designar al inspector de la obra: "Mejoramiento de los servicios de movilidad urbana del sector de la Asociación de Vivienda Ciudad Municipal, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", profesional que deberá cumplir con las funciones y responsabilidades establecidas en el TUO de la Ley 30225, su reglamento y las disposiciones contenidas en el D. Leg. 1252.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, Subgerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, la implementación y cumplimiento de la presente resolución, conforme a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente al Ing. Luis Juan Sumaria Rojas, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas y a la Subgerencia de Obras Públicas.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega
GERENTE MUNICIPAL

